

MODELO OFICIAL: RESUMEN DE TARIFAS MÁXIMAS INTERURBANAS

(Orden 9/2017, de 17 de octubre. DOGV n.º 8166 de 09.11.2017)

A) Tarifa ordinaria

Precio por kilómetro recorrido o fracción:	1,20 euros
Precio por hora de espera:	15,00 euros
Se computará por fracciones de 15 minutos, a razón de	3,75 euros cada fracción

B) Tarifa especial para servicios nocturnos y domingos y festivos de ámbito nacional, autonómico y local

Precio por kilómetro recorrido o fracción:	1,40 euros
Precio por hora de espera:	17,00 euros
Se computará por fracciones de 15 minutos, a razón de	4,25 euros cada fracción.

- En ningún caso se cobrarán los retornos.
- La bajada de bandera a percibir será la del Municipio o área de prestación conjunta (APC) en la que se inicie el servicio. Cuando ésta no exista se aplicará, por defecto, la siguiente:
Horario diurno: **1,45 euros**
Horario nocturno y festivos: **2,00 euros**
- Los servicios se contratarán por la capacidad total del vehículo.
- La **tarifa especial** se aplicará a los servicios nocturnos que se presten **entre las 21:00 horas y las 07:00 horas en días laborables incluidos los sábados**. Así como a los servicios que se presten desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas en domingos y festivos de ámbito nacional, autonómico y local.
- Las cantidades expresadas incluyen impuestos y tienen el carácter de máximas, pudiendo disminuirse de mutuo acuerdo, a excepción de la bajada de bandera que será obligatoria.
- La persona que haga uso del servicio tendrá derecho al **transporte gratuito de su equipaje**.
- Correrá a cargo del usuario/a, el pago del peaje a que está sometido el uso de una vía. Si el usuario/a opta por realizar viaje de retorno al punto de origen, sólo será exigible el pago del peaje si no existiese un itinerario alternativo por una vía no sometida a peaje de kilometraje similar al del viaje de ida.
- Si el servicio se inicia en puerto, aeropuerto o estación ferroviaria de alta velocidad, podrán aplicarse como suplementos los que estén establecidos en las tarifas urbanas del correspondiente ámbito funcional.
- El/la conductor/a del vehículo ofrecerá al usuario/a la posibilidad de entregarle un recibo.
- El/la usuario/a podrá abonar la tarifa en metálico o con tarjeta de crédito o débito. Los conductores/as deberán disponer de efectivo suficiente para facilitar cambio hasta el importe de 50 euros.

Teléfono para denunciar irregularidades: **012**



GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA D'HABITATGE, OBRES PÚBLIQUES I VERTEBRACIÓ DEL TERRITORI

TAXI

TARIFAS MÁXIMAS OFICIALES

SERVICIOS INTERURBANOS

(Orden 9/2017, de 17 de octubre. DOGV n.º 8166 de 09.11.2017)